INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS_LCO N° 24/2012 "SERVICIOS PROFESIONALES DE DESPACHO DE IMPORTACIÓN" –ID N° 240198

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 30/2012

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 01 DE OCTUBRE DE 2012

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por **Resolución PR N° 128/2012** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas **_LCO N° 24/2012** para la contratación de **"Servicios Profesionales de Despacho de Importación"- ID N° 240198**, integrado **por Arq. Diego Ferreira, Ing. Alfredo Escobar, Ing. Miguel López, Abog. Edgar Sanabria y Econ. Jorge Samudio**, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día viernes 17 de agosto de 2012 siendo las 09:15´ horas se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas técnicas de los profesionales despachantes de aduanas que presentaron sus propuestas: FERNANDO JAVIER BENITEZ VILLALBA, GRACIELA GÓMEZ MEDINA, HUGO RUBEN ROBLEDO RESQUIN, PEDRO CESPEDES AYALA, IVAN ADORNO PANKOW, MARTA IDALINA PORTILLO VERA-Portillo & Portillo Asoc., JOSÉ ÁNGEL SOTO BARRETO-San José, FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ-San Sebastián, NESTOR EDUARDO RUSSO OLMEDO y VÍCTOR SEBASTIAN ORTÍZ LARROSA.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 47/2012 de Apertura de Sobres.
- Informes de la Asesoría Legal de la I.N.C. (Dictamen N° 137/12).
- Informe sobre cumplimiento de contratos anteriores y créditos de la INC en la Dirección Nacional de Aduanas por Despachante (UOC-DACG).
- Notas de requerimiento de documentaciones formales a Despachantes y respuestas a las mismas.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL y ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**.

2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de la Oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Se adjunta al presente el Dictamen N° 137/12, de fecha 27/08/2012, de la Asesoría Legal de la institución y que **éste Comité considera vinculante**, que se transcribe a continuación:

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico
~~Gerencia Técnica~~

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Abog. Edgar C. Sanabria M.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

"Que, visto la Carta Interna C.E. N° 119/2012 del Comité de Evaluación de fecha 20/08/12 por el cual se solicita dictamen legal en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 24/2012 para la contratación de "SERVICIOS PROFESIONALES DE DESPACHO DE IMPORTACION" ID N° 240198, tengo a bien expresar lo siguiente:

Que, en virtud a la Resolución PR N° 128/2012 por la cual se conforma el Comité de Evaluación en los procesos de contratación que así lo requiera la normativa, y en virtud a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el art. 11 del Dto. N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, en base a lo establecido en el art. 60, art. 61 inc. 1 del Dto. 21.909/03, demás disposiciones pertinentes, el PBC y Adendas N° 1,2 y 3, aclarando que en su aspecto técnico y económico deberán ser evaluados por áreas o funcionarios idóneos designados para el efecto, expresando cuanto sigue:

Conforme el Pliego de Bases y Condiciones, Adenda N° 1 Sección II, 1) Criterios de Evaluación (IAO) 34 y Cláusula 31 de la Sección I –Examen preliminar de las Ofertas, se procederá a examinar cada una de las ofertas, para confirmar que todos los documentos solicitados en la cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y determinará si cada documento entregado está completo.

31.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada:

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con cláusula 12.1 de las IAO;

(b) Presentación de los documentos que acrediten la existencia y la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el Anexo I de la Sección VII.

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la cláusula 20 de estas IAO.

(d) Declaración Jurada de no hallarse entre las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme a la reglamentación establecida por la DNCP.

Asimismo se verificará la presentación de los documentos solicitados en el Anexo I-Sección VII, c), d), e)f), h) i). del Pliego de Bases y Condiciones.

1) FERNADO JAVIER BENITEZ VILLALBA

La carpeta de oferta presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:

1. Libro Control de gestión aduanera (año 2010, 2011, 2012). Falta año 2012.
2. Certificado de no estar en Quiebra o Convocatoria de Acreedores. No presenta.
3. Certificado de no Poseer Interdicción Judicial. No presenta.
4. Certificado de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS. SIPE.

Constancia SIPE N° *1205806*

2) GRACIELA GÓMEZ MEDINA

La carpeta de oferta presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:

1. Certificado de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS. SIPE.
2. Certificado de no estar en Quiebra o Convocatoria de Acreedores. Presenta D.J.
3. Certificado de no Poseer Interdicción Judicial. Presenta D.J.

Constancia SIPE N° 1205801

3) HUGO ROBLEDO RESQUIN

La carpeta de oferta presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:

1. Cedula Tributaria RUC. Presenta copia simple.
2. Certificado de Cumplimiento Tributario. Presenta copia simple.
3. Libro Control de gestión aduanera (año 2010, 2011, 2012). Falta año 2012.
4. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el I.P.S. Vencido
5. **Certificado de inscripción en el Registro de firma como Despachante de Aduana actualizado. Del documento presentado no se observa al dorso la habilitación de la DNA por el Ejercicio fiscal 2012.**
6. Copia de contratos. No presenta, se observa copia simple de facturas.
7. Patente Municipal. No presenta.
8. Certificado de no estar en Quiebra o Convocatoria de Acreedores. No presenta.
9. Certificado de no Poseer Interdicción Judicial. No presenta.

Obs.: En el acta de Apertura de Sobres, la agencia San Sebastián ha manifestado que "la oferta presentada por la Firma Hugo Robledo se encuentra con media firma y sin el sello correspondiente": Del examen de la documentación señalada se puede observar que el formulario de ofertas, ha sido debidamente firmado en el campo habilitado a los efectos, sin ser requisito del PBC el sello de la firma.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

4) PEDRO CESPEDES –

La carpeta de oferta presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:

1. Libro Control de gestión aduanera (año 2010, 2011, 2012). Falta año 2012.
2. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el I.P.S. No Presenta.
3. Certificado de no estar en Quiebra o Convocatoria de Acreedores. No presenta.
4. Certificado de no Poseer Interdicción Judicial. No presenta
5. **Certificado de inscripción en el Registro de firma Renovación de Registro de Firma. No se observa al dorso la habilitación de la DNA por el Ejercicio fiscal 2012.**
6. D.J en la que manifestando NO encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la Contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación en los últimos 3 años o durante el curso de la misma. No presenta.

5) IVAN ADORNO PANKOW

La carpeta de oferta presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:

1. **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**. Presenta el endoso de la Prórroga de Vigencia conforme endoso N° 1 de la Póliza N° 4398, pero no se ha adjuntado la Póliza Principal N° 4398, recalcando que solo obra el Endoso de la misma, sin especificar el proceso de contratación correspondiente, estando debidamente foliados los documentos que componen la oferta, sin visualizar en la carpeta original ni en las copias presentadas, la Póliza principal. **CIRCULAR 16/11**

6) AGENCIA DE ADUANAS "SAN SEBASTIAN" de FELIX ESCOBAR

La carpeta de oferta presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:

1. **Certificado de inscripción en el Registro de firma Renovación de Registro de Firma. No se observa al dorso la habilitación por el Ejercicio fiscal 2012, si el comprobante de recepción de garantía.**
2. Certificado de Cumplimiento Tributario. No presenta. Se observa copias autenticadas del Formulario de Declaración Jurada del IVA, correspondiente a los periodos fiscales abril, mayo y junio 2012.-
2. Certificado de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS. No presenta.
3. Certificado de no estar en Quiebra o Convocatoria de Acreedores. No Presenta
4. Certificado de no Poseer Interdicción Judicial. No Presenta.
5. Patente Municipal. Presenta copia simple.

7) VICTOR S. ORTIZ LARROSA

La carpeta de oferta presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:

1. Libro Control de gestión aduanera (año 2010, 2011, 2012). Falta año 2012.
2. Certificado de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS. Presenta D.J.
3. Certificado de no estar en Quiebra o Convocatoria de Acreedores Presenta D.J.
4. Certificado de no Poseer Interdicción Judicial. Presenta D.J.
5. Referencias, certificados o constancias escritas que acrediten experiencia y capacidad. No presenta.

8) NESTOR EDUARDO RUSSO OLMEDO

La carpeta de oferta presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:

1. **Certificado de inscripción en el Registro de firma Renovación de Registro de Firma. No se observa al dorso la habilitación por el Ejercicio fiscal 2012.**
2. Certificado de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS. No presenta.
3. Certificado de no estar en Quiebra o Convocatoria de Acreedores. No Presenta
4. Certificado de no Poseer Interdicción Judicial. No Presenta.5. Referencias, certificados o constancias escritas que acrediten experiencia y capacidad. No presenta.

Constancia SIPE N° 1205950

9) MARTA PORTILLO VERA.

La carpeta de oferta presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:

1. Libro Control de gestión aduanera (año 2010, 2011, 2012). Falta año 2012.
2. Certificado de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS. No presenta.
3. Certificado de no estar en Quiebra o Convocatoria de Acreedores. No Presenta
4. Certificado de no Poseer Interdicción Judicial. No Presenta.
5. Referencias, certificados o constancias escritas que acrediten experiencia y capacidad. No presenta.
6. Copia autenticada de Contratos anteriores. No presenta.
7. DJ en la que manifieste disponer oficinas en gran Asunción, equipadas con tel, fax, y equipos informáticos con acceso directo al Sistema Sofía. No presenta.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Econ. Samudio C
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

10) JOSE ANGEL SOTO BARRETO - ESTUDIO ADUANERO "SAN JOSE"

La carpeta de oferta presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:

1. Certificado de Cumplimiento Tributario. Presenta copia simple.
2. **Certificado de inscripción en el Registro de firma Renovación de Registro de Firma. No se observa al dorso la habilitación por el Ejercicio fiscal 2012.**
3. Certificado de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS. No presenta.
4. Certificado de no estar en Quiebra o Convocatoria de Acreedores. No Presenta
5. Certificado de no Poseer Interdicción Judicial. No Presenta.
6. Copia autenticada de Contratos anteriores. No presenta.

Obs.: En el acta de Apertura de Sobres, la agencia San Sebastián ha manifestado que "el formulario de oferta presentado por la Firma Estudio Aduanero San José no se encuentra debidamente completada y firmada, según el PBC": Del examen de la documentación señalada se puede observar que en el cuadro correspondiente al PRECIO TOTAL, se ha completado lo siguiente: ***"De acuerdo a la Ley N° 230/93 Arancel Profesional de los Despachantes de Aduanas más IVA".*** De acuerdo a la naturaleza especial del presente proceso de contratación y atendiendo que la escala de honorarios de los Despachantes de Aduana, se encuentran fijadas por el art. 3 de la citada ley, y atendiendo además lo establecido en la Addenda N° 1, se observa que dicho cuadro ha sido presentado conforme la normativa señalada y el PBC, habiendo sido completados en el Formulario de ofertas los montos mínimos y máximos, por lo que no se considera sustancial la presente observación. Al respecto de la firma del formulario de ofertas, se observa que el mismo ha sido debidamente firmado en el campo habilitado a los efectos, obrando además el sello del oferente. Es importante señalar además que la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta ha sido extendida por un monto que sobrepasa el 3% del monto máximo cotizado.

CONCLUSION

En su aspecto estrictamente legal, basado en el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (art. 60, art 61 inc. 1 Dto. 21.909/03, Anexo I) concluimos que las documentaciones de los oferentes **FERNADO JAVIER BENITEZ VILLALBA, GRACIELA GÓMEZ MEDINA, HUGO ROBLEDO RESQUIN, PEDRO CESPEDES, AGENCIA DE ADUANAS "SAN SEBASTIAN" de FELIX ESCOBAR, VICTOR S. ORTIZ LARROSA, NESTOR EDUARDO RUSSO OLMEDO, MARTA PORTILLO VERA y JOSE ANGEL SOTO BARRETO,** ofrecen observaciones de carácter formal, que pueden ser subsanados siempre que se cumplan con los requerimientos legales antes de la firma del Contrato en caso de resultar adjudicados, conforme lo dispone el art. 59 del Dto. 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones – Clausula 42.4: Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación, señalada en cada caso particular y que se indica en el **Anexo II de la Sección VII:**

1. Personas Fisicas/Juridicas:
   a) Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección Gral. de Registros Publicas,
   b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección Gral. de Registros Publicas,
   c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social , acompañando de una declaración jurada de que no cuenta con personal a su cargo.
   d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado inscripto en registro de poderes para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

En cuanto a la documentación del oferente **IVAN ADORNO PANKOW**, ofrece observaciones de carácter sustancial que de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a aquellos oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que no ha presentado la Póliza Principal de mantenimiento de oferta, solo se presenta a fs 10 el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta de Aseguradora Paraguaya (Formulario N° 5 del PBC), y a fs. 11 a 13 la prórroga de vigencia N° 1 de la Póliza N° 4398. Sin embargo de la constatación de la documentación presentada tanto en la carpeta original (fs. 1 a 172) como en las dos copias, no se ha presentado dicha Póliza Principal. Cabe acotar además que la prórroga de vigencia presentada no consigna el proceso de contratación de la oferta que está siendo garantizada. Respecto al formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta presentado, tanto el PBC como la Circular N° 16/2011 establece que los formularios de Garantía incluidos en los Pliegos Estándar aprobados por el

Ing. MANUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico

Abog. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Abog. Edgar C. Sanabria
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Com. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

DNCP, constituyen pro-formas a ser utilizadas únicamente en el contenido de Garantías Bancarias, no así cuando la caución sea instrumentada mediante póliza de seguro.

Que, el art. 60 del Dto. 21909/03 establece que la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida. Que, el art. 58 del mismo cuerpo legal expresa que: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: …3…la falta de presentación de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del PBC..". Por tanto, al verificarse, la falta de presentación de la Póliza principal de Mantenimiento de Ofertas, la oferta del oferente **IVAN ADORNO PANKOW** no se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, en virtud a lo establecido en el art. 60 inc. 1 y 2, y art. 61 inc. 1 del Dto. 21909/03, incurriendo en causal de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el art. 58 del Dto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

La verificación preliminar de las ofertas presentadas se ha efectuado en su aspecto estrictamente legal, conforme la normativa y disposiciones establecidas en el PBC, y Adendas, señaladas a lo largo del presente dictamen; la demás documentación correspondiente a requisitos técnicos y de Experiencia y Capacidad (Adenda N° 1 y 2– Anexo N° 1) establecidos en el PBC, deberá ser verificado por las áreas correspondientes, como así también los requisitos de Calificación posterior.**"**; **termina el dictamen legal**.

2.2.- PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

A.- CUADRO COMPARATIVO DE DE PRECIOS

Que, conforme a la Ley N° 220/93 "DE ARANCEL PROFESIONAL DE LOS DESPACHANTES DE ADUANAS" se establece una escala para el cobro de los honorarios de los Despachantes de Aduana, por toda tramitación efectuada ante las Aduanas de la República que a continuación se grafica:

De	Hasta	Honorario Básico	% Adicional
1	10.000.000	50.000	2%
10.000.001	50.000.000	250.000	1%
50.000.001	100.000.000	750.000	0.80%
100.000.001	250.000.000	1.550.000	0.50%
250.000.001	y más	2.800.000	0.30%

En tal sentido, en la presente licitación el criterio económico de comparación de precios no es factible.

B.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para servicios con mano de obra nacional.
En esta licitación, no es aplica dicho margen preferencial, debido a que la Ley N° 220/93 y el Código Aduanero que regulan la profesión, establecen taxativamente que para ejercer el mismo dentro del territorio Paraguayo, deben ser de nacionalidad paraguaya o extranjero con residencia permanente y arraigo comprobado, y la matricula habilitante debe ser expedido por la Aduana Paraguaya.

C.- CAPACIDAD FINANCIERA

No requiere

D.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En este punto, se observa que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de G 540.000.000 para cubrir la presente contratación conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 71/12-Administración Central, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera.

Se aclara que el presente proceso es en la Modalidad Contrato Abierto con vigencia hasta el 31/12/2012, con monto máximo y mínimo de G 540.000.000 y 270.000.000 respectivamente.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

2.3.- PARECER SOBRE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico de las ofertas calificadas, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como Experiencia y Capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Al respecto, se presenta a continuación la lista de requerimientos y su cumplimiento en base a los documentos presentados por los profesionales despachantes de aduanas:

REQUISITO	DOCUMENTO	DESPACHANTE CON OBSERVACIÓN
TÉCNICO:		
Acreditar la condición de Despachante Profesional	Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas por la que se le otorga la Matrícula de Despachante de Aduana	-
	Carnet de Despachante de Aduana	-
	Patente Profesional (Municipalidad de Asunción)	-
	Otros: IPS, RUC	-
Encontrarse legalmente habilitado para realizar gestiones y/o trámites ante la Dirección Nacional de Aduanas	Constancia de habilitación como Persona Vinculada a la Actividad Aduanera 2012	Nestor Russo
Disponer de interconexión al Sistema SOFIA	Certificado del Centro de Despachantes de Aduana del Paraguay 2012	-
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD:		
Existencia Legal de por lo menos **(3)** años de antigüedad	Constancia de inscripción en el RUC	José Soto
	Cédula Tributaria	-
	Formulario de Información sobre el Oferente	Fernando Benítez, José Soto
Contar con una experiencia mínima de **(3)** años en la ejecución del **servicio requerido**	Contratos, Ordenes de Servicios, Facturas, Despachos de Importación (INC…) ***autenticados***	-
Haber ejecutado satisfactoriamente el servicio correspondiente a contratos anteriores con instituciones públicas y privadas	Certificados de Cumplimientos satisfactorios de instituciones públicas	Hugo Robledo, Marta Portillo, José Soto, Nestor Russo
	Certificados de Cumplimientos satisfactorios de instituciones privadas	Fernando Benítez,
Acreditar la ejecución en los **(3)** últimos años de un volumen mínimo de **(5)** despachos en el año 2010, **(7)** en el 2011 y en total **(15)** entre 2010, 2011 y 2012	Contratos, Ordenes de Servicios, Facturas, Despachos de Importación ***autenticados***	Fernando Benítez (le falta 3 Despachos del 2010, 2011 y 2012)
Contar con la infraestructura necesaria. Disponer de oficina dentro del radio de la Gran Asunción, equipadas con teléfono, fax y equipos informáticos con acceso directo al Sistema Sofia	Declaración Jurada ***original***	-
ANTECEDENTES DEL DESPACHANTE:		
La Calificación Máxima de este factor será de **40** puntos, a ser distribuidos de la siguiente manera		
Se otorgará 5 puntos por cada año de experiencia a partir de la obtención de la Matrícula Profesional Habilitante: Puntaje: (0 a 40 puntos)	Contratos, Ordenes de Servicios, Facturas, Despachos de Importación ***autenticados (Total 8 años: 2012-2005 con doc)***	Siguiente cuadro
EXPERIENCIA:		
La Calificación Máxima de este factor será de **60** puntos, a ser distribuido de la siguiente manera		

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico
Gerencia Técnica

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se otorgarán 3 puntos por cada trabajo realizado para el Despachante que haya presentado servicios similares al objeto del llamado, en los últimos 3 años (2010-2011-2012). Deberán presentarse fotocopias de **órdenes de servicios** de dichos despachos u otro documento que acredite dicho servicio en el sector público o privado **(fotocopias autenticadas por Escribano Público)**. Puntaje: (0 a 60 puntos)	**20** Contratos, Ordenes de Servicios, Facturas, Despachos de Importación (**INC**…) ***autenticados***	Siguiente cuadro

Declaración Jurada de no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la Contratante	-

En cuanto a los **"ANTECEDENTES DEL DESPACHANTE" y "EXPERIENCIA"**, se presenta seguidamente la tabla de puntajes conforme a la escala señalada más arriba:

#	DESPACHANTE	Antecedentes del Despachante	Experiencia	Calificación Total (s/100 Pts.)	Observación:
1	**Víctor Sebastian Ortíz Larrosa**	**40**	**60**	**100**	-
2	**Graciela Gómez Medina**	**40**	**60**	**100**	-
3	**Félix Escobar Fernández-San Sebastián**	**30**	**9**	**39**	No presenta Despacho de Importación 2005-2006 y 17 Despachos de Importación (INC-PETROPAR) entre 2010 y 2012
4	**Pedro Cespedes Ayala**	**40**	**0**	**40**	**20** Despachos de Importación (INC-PETROPAR) entre 2010 y 2012
5	**Hugo Ruben Robledo Resquin**	**35**	**0**	**35**	Despacho de Importación 2005 y **20** Despachos de Importación (INC-PETROPAR) entre 2010 y 2012
6	José Ángel Soto Barreto	**15**	**15**	**30**	Despacho de Importación: 2005-2006-2007-2008-2009 y **15** Despachos de Importación (INC-PETROPAR) entre 2010 y 2012
7	Marta Idalina Portillo Vera-Portillo & Portillo	**25**	**0**	**25**	Despacho de Importación: 2005-2006-2007 y **20** Despachos de Importación (INC-PETROPAR) entre 2010 y 2012
8	Fernando Javier Benítez Villalba	**20**	**0**	**20**	Despacho de Importación: 2005-2006-2008-2012 y **20** Despachos de Importación (INC-PETROPAR) entre 2010 y 2012
9	Nestor Eduardo Russo Olmedo	**15**	**0**	**15**	Despacho de Importación: 2005-2006-2007-2008-2009 y **20** Despachos de Importación (INC-PETROPAR) entre 2010 y 2012
10	Ivan Adorno Pankow	*	*	*	Descalificado por Dictamen Legal

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico
~~Gerente Técnico~~

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Abog. Edgar C. Sanchez G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Econ. [illegible] Samudio C
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

3.- CUMPLIMIENTO CON LA I.N.C. Y CRÉDITO EN DNA

La Addenda Nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones contempla que en caso de empate de puntaje de ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en ese orden:

1. Aquel Despachante que posea mayor crédito en Aduana en nombre de la INC.
2. El Despachante que haya efectuado mayor cantidad de trabajos para el Sector Público en los últimos 3 (tres) años (2010-2011-2012).

Para el efecto, este Comité por medio de la Carta Interna C.E. Nº 132/2012, del 14/09/2012, ha solicitado a la Unidad Operativa de Contrataciones que a través de su Departamento de Administración de Contratos y Garantías nos informe el detalle de los profesionales despachantes de aduanas y los respectivos **créditos** de la I.N.C. en la Dirección Nacional de Aduanas, con corte al **17/08/2012 y actual**. Asimismo, en la misma se solicito que nos informe acerca del cumplimiento efectivo de contratos actuales y/o anteriores (si los hubiere) con nuestra institución de los profesionales despachantes que han presentado su propuesta en la presente licitación.

En fecha 27/09/2012 el Departamento de Administración de Contratos y Garantías-UOC nos informó los saldos disponibles por despachante y referencia acerca de contratos anteriores con la I.N.C., el cual se presenta en la tabla que sigue:

#	DESPACHANTE	CRÉDITO EN LA D.N.A.	CONTRATO CON I.N.C.
01	Fernando Javier Benítez Villalba	425.451.-	Nº 373/2007 (último)
02	Graciela Gómez Medina	0.-	Nº 635/2011 (último)
03	Hugo Rubén Robledo Resquin	0.-	NO
04	Pedro Cespedes Ayala	0.-	30/03/1998 (último)
05	Víctor Sebastián Ortíz Larrosa	265.438.368.-	Nº 632/2011 (último)
06	Nestor Eduardo Russo Olmedo	0.-	NO
07	Félix Escobar Fernández	36.444.-	Nº 634/2011 (último)
08	José Ángel Soto Barreto	30.924.662.-	Nº 595/2008 (último)
09	Marta Idalina Portillo Vera	0.-	NO
10	Ivan Adorno Pankow	1.819.015.-	Nº 630/2011 (último)

4.- EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO

Como experiencia en este sector, los profesionales despachantes han presentado fotocopias de Contratos, Despachos de Importación, Órdenes de Servicios, los cuales corroboran la referencia requerida. Presentamos seguidamente un cuadro conteniendo estos datos:

#	Despachante	Despacho	Contrato	Orden de Servicio	Entidad
1	Víctor Sebastián Ortíz Larrosa	33	6	-	INC, PETROPAR, ANDE
2	Graciela Gómez Medina	31	3	-	INC, PETROPAR, ANDE
3	Félix Escobar Fernández-San Sebastián	93	13	-	INC, DIR. DE MAT. BÉLICO, MSPyBS, ANDE, UNA, FAP, MH, COMANDO EN JEFE FF AA, PETROPAR, COPACO, CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA
4	Hugo Rubén Robeldo Resquin	-	-	-	-
5	Pedro Céspedes Ayala	101	3	8	MSPyBS, UNA, DGEEC, INTN, ANDE, PETROPAR, COPACO
6	José Ángel Soto Barreto-San José	5	-	-	INC
7	Marta Idalina Portillo Vera	-	-	-	-
8	Fernando Javier Benítez Villalba	15	1		INC, ANDE, MSPyBS
9	Nestor Eduardo Russo Olmedo	7	1	-	ANDE
10	Ivan Adorno	-	34	-	INC

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

5.- CONSIDERACIONES ESPECIALES

5.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a los oferentes cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones observadas por la Asesoría Legal de la I.N.C. en el Dictamen respectivo. Dichas solicitudes y las respuestas a las mismas se describen a continuación:

Oferente	Nota N° / Fecha	Documento Solicitado	Repuesta
Fernando Javier Benítez Villalba	32 31/08/2012	1) Libro de Control de Gestión Aduanera del año 2012. 2) Certificado de no estar en Quiebra o Convocatoria de Acreedores. 3) Certificado de no poseer Interdicción Judicial.	1) CUMPLE 2) Presenta Constancia de Mesa de Entrada. 3) Presenta Constancia de Mesa de Entrada.
Hugo Robledo Resquin	33 31/08/2012	1) Libro de Control de Gestión Aduanera del año 2012. 2) Certificado de no estar en Quiebra o Convocatoria de Acreedores. 3) Certificado de no poseer Interdicción Judicial. 4) Constancia de no adeudar Aporte Obrero-Patronal expedida por el I.P.S. 5) Certificado de inscripción en el Registro de firma como Despachante de Aduana actualizado. 6) Copias de Contratos. 7) Patente Municipal.	1) CUMPLE 2) Presenta (no se visualiza la parte del certificado) 3) No presenta 4) CUMPLE 5) CUMPLE 6) Presenta Nota aclarando que no posee contratos, sí tiene y presenta copias de facturas de honorarios y Despachos de Importación 7) CUMPLE
Pedro Céspedes Ayala	34 31/08/2012	1) Libro de Control de Gestión Aduanera del año 2012. 2) Certificado de no estar en Quiebra o Convocatoria de Acreedores. 3) Certificado de no poseer Interdicción Judicial. 4) Constancia de no adeudar Aporte Obrero-Patronal expedida por el I.P.S. 5) Certificado de inscripción en el Registro de firma Renovación de Registro de Firma. 6) Declaración Jurada en la que manifieste NO encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la Contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación en los últimos 3 años o durante el curso de la misma.	1) CUMPLE 2) CUMPLE 3) CUMPLE 4) Presenta nota aclaratoria en la que indica que recién fue inscripta el 08/08/12 y adjunta Consta de Inscripción 5) CUMPLE 6) CUMPLE
Félix Escobar Fernández	35 31/08/2012	1) Certificado de no estar en Quiebra o Convocatoria de Acreedores. 2) Certificado de no poseer Interdicción Judicial. 3) Constancia de no adeudar Aporte Obrero-Patronal expedida por el I.P.S. 4) Certificado de inscripción en el Registro de firma Renovación de Registro de Firma. 5) Certificado de Cumplimiento Tributario.	1) CUMPLE 2) CUMPLE 3) Presenta Constancia de No estar Inscripto. 4) CUMPLE 5) Presenta fotocopia simple.
Víctor Sebastián Ortíz Larrosa	36 31/08/2012	1) Libro de Control de Gestión Aduanera del año 2012. 2) Referencias, certificados o constancias escritas que acrediten experiencia y capacidad.	1) CUMPLE 2) CUMPLE

Ing. Miguel A. LOPEZ
Especialista Técnico

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Dom. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

5.- CONSIDERACIONES ESPECIALES

5.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto Nº 21909/03 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57º, se solicitó a los oferentes cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones observadas por la Asesoría Legal de la I.N.C. en el Dictamen respectivo. Dichas solicitudes y las respuestas a las mismas se describen a continuación:

Oferente	Nota Nº / Fecha	Documento Solicitado	Repuesta
Fernando Javier Benítez Villalba	32 31/08/2012	1) Libro de Control de Gestión Aduanera del año 2012. 2) Certificado de no estar en Quiebra o Convocatoria de Acreedores. 3) Certificado de no poseer Interdicción Judicial.	1) CUMPLE 2) Presenta Constancia de Mesa de Entrada. 3) Presenta Constancia de Mesa de Entrada.
Hugo Robledo Resquin	33 31/08/2012	1) Libro de Control de Gestión Aduanera del año 2012. 2) Certificado de no estar en Quiebra o Convocatoria de Acreedores. 3) Certificado de no poseer Interdicción Judicial. 4) Constancia de no adeudar Aporte Obrero-Patronal expedida por el I.P.S. 5) Certificado de inscripción en el Registro de firma como Despachante de Aduana actualizado. 6) Copias de Contratos. 7) Patente Municipal.	1) CUMPLE 2) Presenta (no se visualiza la parte del certificado) 3) No presenta 4) CUMPLE 5) CUMPLE 6) Presenta Nota aclarando que no posee contratos, sí tiene y presenta copias de facturas de honorarios y Despachos de Importación 7) CUMPLE
Pedro Céspedes Ayala	34 31/08/2012	1) Libro de Control de Gestión Aduanera del año 2012. 2) Certificado de no estar en Quiebra o Convocatoria de Acreedores. 3) Certificado de no poseer Interdicción Judicial. 4) Constancia de no adeudar Aporte Obrero-Patronal expedida por el I.P.S. 5) Certificado de inscripción en el Registro de firma Renovación de Registro de Firma. 6) Declaración Jurada en la que manifieste NO encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la Contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación en los últimos 3 años o durante el curso de la misma.	1) CUMPLE 2) CUMPLE 3) CUMPLE 4) Presenta nota aclaratoria en la que indica que recién fue inscripta el 08/08/12 y adjunta Consta de Inscripción 5) CUMPLE 6) CUMPLE
Félix Escobar Fernández	35 31/08/2012	1) Certificado de no estar en Quiebra o Convocatoria de Acreedores. 2) Certificado de no poseer Interdicción Judicial. 3) Constancia de no adeudar Aporte Obrero-Patronal expedida por el I.P.S. 4) Certificado de inscripción en el Registro de firma Renovación de Registro de Firma. 5) Certificado de Cumplimiento Tributario.	1) CUMPLE 2) CUMPLE 3) Presenta Constancia de No estar Inscripto. 4) CUMPLE 5) Presenta fotocopia simple.
Víctor Sebastián Ortíz Larrosa	36 31/08/2012	1) Libro de Control de Gestión Aduanera del año 2012. 2) Referencias, certificados o constancias escritas que acrediten experiencia y capacidad.	1) CUMPLE 2) CUMPLE

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Com. Jose Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Nestor Eduardo Russo Olmedo	37 31/08/2012	1) Certificado de inscripción en el Registro de firma Renovación de Registro de Firma. 2) Constancia de no adeudar Aporte Obrero-Patronal expedida por el I.P.S. 3) Certificado de no estar en Quiebra o Convocatoria de Acreedores. 4) Certificado de no poseer Interdicción Judicial. 5) Referencias, certificados o constancias escritas que acrediten experiencia y capacidad.	1) No presenta. Presenta la constancia de haber solicitado la habilitación, pero no la constancia de habilitación para persona vinculada a la actividad aduanera para el ejercicio fiscal 2012. 2) CUMPLE 3) No presenta. Presenta Constancia de Mesa de Entrada. No presenta. 5) Presenta Constancias de referencias del Sector Privado (sin autenticar) y copias autenticadas de Diplomas.
Marta Idalina Portillo Vera	38 31/08/2012	1) Libro de Control de Gestión Aduanera del año 2012. 2) Certificado de no estar en Quiebra o Convocatoria de Acreedores. 3) Certificado de no poseer Interdicción Judicial. 4) Certificado de no adeudar Aporte Obrero-Patronal expedida por el I.P.S. 5) Referencias, certificados o constancias escritas que acrediten experiencia y capacidad. 6) Copias autenticadas de Contratos anteriores. 7) Declaración Jurada en la que manifieste disponer oficinas en Gran Asunción, equipadas con tel, fax y equipos informáticos con acceso directo al Sistema Sofía.	1) CUMPLE 2) Presenta Constancia de Mesa de Entrada 3) Presenta Constancia de Mesa de Entrada 4) CUMPLE 5) CUMPLE 6) NO PRESENTA 7) No presenta. Presenta Certificado del Centro de Despachantes de Aduana del Paraguay
José Ángel Soto Barreto	39 31/08/2012	1) Certificado de inscripción en el Registro de firma Renovación de Registro de Firma. 2) Constancia de no adeudar Aporte Obrero-Patronal expedida por el I.P.S. 3) Certificado de no estar en Quiebra o Convocatoria de Acreedores. 4) Certificado de no poseer Interdicción Judicial. 5) Copias autenticadas de Contratos anteriores.	1) CUMPLE 2) No presenta. 3) No presenta. 4) No presenta. 5) No presenta.

5.2.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

1.- "La firma Pedro Céspedes presenta solo la carpeta de oferta original".

2.- "La Agencia Aduanera San José presenta su carpeta original sin foliatura".

3.- "La firma Agencia de Aduana San Sebastián manifiesta que la oferta presentada por la firma Hugo Robledo se encuentra con media firma y sin el sello correspondiente.

4. Asimismo manifiesta que el formulario de oferta presentada por la firma Estudio Aduanero San José no se encuentra debidamente completa y firmada, según el P.B.C." (sic)

ACLARACIÓN:

1.- El Decreto Nº 21909/03, en el **art. 42º**, establece que el oferente preparará su oferta en ***original*** y **dos copias**. Estas ofertas se cargan en sobres separados cada uno, pero luego los tres sobre-ofertas se introducen en un único sobre que es entregado en el lugar indicado en el Pliego de Bases y Condiciones. Más adelante aclara el citado artículo que en caso de discrepancia, el texto original, prevalecerá sobre el de las copias. Con esto se entiende que el oferente mínimamente debe presentar el original no constituyendo la falta de presentación de las copias como otro sustancial motivando su

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Abog. Edgar C. Samaniego G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Cesar Rojas Samudio C
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

descalificación, incluso si no hay coincidencia entre el original y copias, tampoco correspondería esto, ya que se aclara que el **original** de la oferta es la que prevalece sobre las copias.

2.- Con respecto a la foliatura de las ofertas, el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección IA-Instrucciones a los Oferentes, sub cláusula 21.3 contempla claramente que la falta de foliatura no podrá ser considerada como una desviación sustancial al momento de la presentación de las ofertas, **pudiendo ser salvado en el mismo acto por los oferentes o representantes** de los oferentes, y en caso contrario el funcionario interviniente dejará constancia de la omisión en el Acta de Apertura, por lo tanto, el hecho de que las ofertas no estén foliadas no corresponde su descalificación, debiendo salvarse dicha omisión en la forma prescripta en el PBC.

3.- En el Dictamen Legal A.L. Nº 137/12 se observa que *"Del examen de la documentación señalada se puede observar que el formulario de ofertas, ha sido debidamente firmado en el campo habilitado a los efectos, sin ser requisito del PBC el sello de la firma".*

4.- Como respuesta a esta observación transcribimos el Dictamen Legal A.L. Nº 137/12: *"Del examen de la documentación señalada se puede observar que en el cuadro correspondiente al PRECIO TOTAL, se ha completado lo siguiente:* ***"De acuerdo a la Ley Nº 230/93 Arancel Profesional de los Despachantes de Aduanas más IVA".*** *De acuerdo a la naturaleza especial del presente proceso de contratación y atendiendo que la escala de honorarios de los Despachantes de Aduana, se encuentran fijadas por el art. 3 de la citada ley, y atendiendo además lo establecido en la Addenda Nº 1, se observa que dicho cuadro ha sido presentado conforme la normativa señalada y el PBC, habiendo sido completados en el Formulario de ofertas los montos mínimos y máximos, por lo que no se considera sustancial la presente observación. Al respecto, de la firma del formulario de ofertas, se observa que el mismo ha sido debidamente firmado en el campo habilitado a los efectos, obrando además el sello del oferente. Es importante señalar además que la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta ha sido extendida por un monto que sobrepasa el 3% del monto máximo cotizado".*

5.3.- RUBROS

Los rubros licitados y a ser despachados, según el Pliego de Bases y Condiciones, son:

- Materiales Refractarios para la Fábrica de Vallemí;
- Yeso Natural para el CIP Villeta;
- Mineral de Hierro para la Fábrica de Vallemí;
- Clinker importado;
- Cuerpos Moledores para la Fábrica de Vallemí;
- Cuerpos Moledores para el CIP Villeta;
- Repuestos Varios para la Fábrica de Vallemí;
- Repuestos Varios para el CIP Villeta;
- Fuel Oil para el CIP Villeta y
- Fuel Oil para la Fábrica de Vallemí.

Abog. Edgar C. Sanchez G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Edson Borgo Samudio C
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

6.- CONSIDERACIÓN FINAL

Atendiendo a todas las consideraciones legales y técnicas analizadas *ut supra*, este Comité selecciona a las ofertas de los profesionales despachantes de aduanas citadas abajo, por ser éstas las que obtienen los más altos puntajes definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al análisis de las documentaciones presentadas que son básicamente los Despachos de Importación, además de Contratos y Ordenes de Servicios que avalan la capacidad técnica para ejecutar el contrato, objeto de este llamado. Además de la experiencia en la ejecución de trabajos similares a los rubros licitados, amén de referencia que obra en nuestra institución de servicios realizados a la misma:

#	DESPACHANTE	Antecedentes del Despachante	Experiencia	Calificación Total (s/100 Pts.)	Observación:
1	**Víctor Sebastian Ortíz Larrosa**	**40**	**60**	**100**	-
2	**Graciela Gómez Medina**	**40**	**60**	**100**	-
3	**Félix Escobar Fernández-San Sebastián**	**30**	**9**	**39**	No presenta Despacho de Importación 2005-2006 y 17 Despachos de Importación (INC-PETROPAR) entre 2010 y 2012
4	**Pedro Cespedes Ayala**	**40**	**0**	**40**	**20** Despachos de Importación (INC-PETROPAR) entre 2010 y 2012
5	**Hugo Ruben Robledo Resquin**	**35**	**0**	**35**	Despacho de Importación 2005 y **20** Despachos de Importación (INC-PETROPAR) entre 2010 y 2012
6	José Ángel Soto Barreto	**15**	**15**	**30**	Despacho de Importación: 2005-2006-2007-2008-2009 y **15** Despachos de Importación (INC-PETROPAR) entre 2010 y 2012
7	Marta Idalina Portillo Vera-Portillo & Portillo	**25**	**0**	**25**	Despacho de Importación: 2005-2006-2007 y **20** Despachos de Importación (INC-PETROPAR) entre 2010 y 2012
8	Fernando Javier Benítez Villalba	**20**	**0**	**20**	Despacho de Importación: 2005-2006-2008-2012 y **20** Despachos de Importación (INC-PETROPAR) entre 2010 y 2012
9	Nestor Eduardo Russo Olmedo	**15**	**0**	**15**	Despacho de Importación: 2005-2006-2007-2008-2009 y **20** Despachos de Importación (INC-PETROPAR) entre 2010 y 2012
10	Ivan Adorno Pankow	*	*	*	Descalificado por Dictamen Legal

7- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

7.1.- ADJUDICAR a los profesionales Despachantes de Aduana, cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas_LCO N° 24/2012 para la contratación de los **"SERVICIOS PROFESIONALES DE DESPACHO DE IMPORTACIÓN"-ID N° 240198** el importe total máximo de de **G 540.000.000** (Guaraníes Quinientos cuarenta millones), I.V.A. incluido, en la Modalidad de Contrato Abierto (importe total mínimo G 270.000.000), conforme al siguiente detalle:

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

#	Despachante	RUC Nºº	%	Importe Total Mínimo G	Importe Total Máximo G
1	Víctor Sebastián Ortíz Larrosa	491478-3	24	64.800.000.-	129.600.000.-
2	Graciela Gómez Medina	1823962-5	19	51.300.000.-	102.600.000.-
3	Félix Escobar Fernández	354458-3	19	51.300.000.-	102.600.000.-
4	Pedro Céspedes Ayala	696616-0	19	51.300.000.-	102.600.000.-
5	Hugo Rubén Robledo Resquín	416376-1	19	51.300.000.-	102.600.000.-
	TOTAL GENERAL			**270.000.000.-**	**540.000.000.-**

7.2.- CONFIRMAR el PLAN de ENTREGAS (SERVICIOS) requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por los profesionales despachantes de aduana, conforme a lo siguiente:

- Lugar de prestación del Servicio: Dirección Nacional de Aduanas.
- Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes: De acuerdo a las necesidades de la INC, hata el 31/12/2012.

7.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 260 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

7.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de los contratos respectivos.

7.5.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la formalización de los contratos, conforme lo dispone el **Dto. Nº 21909/03** en el **art. 10º - inc.11**; previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 47º, tercer párrafo, del Dto. Nº 21909/03 en cuanto a la **DD JJ Art. 40º-Ley Nº 2051/03**.

Es nuestro informe.

Abog. Edgar C. Sanchris G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico
Gerencia Técnica

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.